

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

En atención al escrito allegado por el Jefe de Unidad Legal del Programa Servicios de Tránsito, a través del cual informó que verificado el archivo lógico y físico del vehículo de placas GYP900, se constató que no reposa medida alguna emanada por el despacho, razón por la cual no es posible levantar una orden no comunicada.

UJL-23-07267

Santiago de Cali, 15 de diciembre de 2023

Señor(es):
JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
ATN. DIEGO SEBASTIAN CAICEDO ROSERO
SECRETARIO
J34CMCALI@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
CALI-VALLE

REFERENCIA: APREHENSIÓN Y ENTREGA DEL BIEN
DEMANDANTE: GM FINANCIAL COLOMBIA S.A
DEMANDADO: HUGO JAVIER AGUINO CALAMBAS
RADICADO: 760014003034-2023-00594-00
OFICIO: 3231

La Unidad Legal del Programa de Servicios de Tránsito, le informa que verificado el archivo lógico y físico del vehículo de placas GYP900, se constató que no reposa medida alguna emanada por su despacho, por lo tanto no es posible levantar una orden no comunicada.

Cordialmente,

STELLA SALAZAR TORO
Jefe Unidad Legal
Programa Servicios de Tránsito
Pye: Carolina Carmona C.
Auxiliar unidad legal.

Por lo anterior, el Despacho,

RESUELVE:

Agregar a los autos para que obre y conste, y poner en conocimiento del interesado la respuesta allegada por el Jefe de Unidad Legal del Programa Servicios de Tránsito, mediante escrito del 15 de diciembre de 2023.

En firme, procesade al archivo de las diligencias.

NOTIFIQUESE,
{Firma electrónica}

ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO
Juez

La presente providencia se notifica por anotación en **Estado No.33** fijado hoy **12-03-2024**
En constancia de lo anterior,

DIEGO SEBASTIAN CAICEDO ROSERO
Secretario

Firmado Por:
Alix Carmenza Daza Sarmiento
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 034
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c94017a8826545003567c6732efd19bac3e8a6f39d437972dfac14bdc2ae43d**

Documento generado en 11/03/2024 02:52:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>